

La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 102 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, fracción II del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; letra c de la fracción II del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el párrafo quinto de la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

"...Los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo (sic DOF 17-03-1987) el tiempo que señalen las Constituciones Locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados. ..."

Siendo el acto de ratificación a realizar por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Comisión que dictamina, el medio de permanencia a que se refiere el precepto constitucional invocado de conformidad con la fracción XXVIII del artículo 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca en relación al numeral c. de la fracción II del artículo 42 del Reglamento Interior del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que, de conformidad con lo dispuesto en la parte relativa del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia tiene un temporalidad definida, esto es; para el caso de la LIC. ALMA LÓPEZ VÁSQUEZ dicho periodo comprende del treinta de abril de dos mil ocho, al treinta de abril de dos mil veintitrés; para el caso del LIC. JOSÉ LUIS RÍOS CRUZ dicho periodo comprende del nueve de abril de dos mil quince, al nueve de abril de dos mil veintitrés.

TERCERO. - Que el párrafo cuarto de la fracción III del artículo 116 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

"...Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. ..."

"2023, Año de la Interculturalidad"

Sirva de criterio orientador la Tesis Jurisprudencial núm. P./J. 101/2000:

Registro digital: 190976

Instancia: Pleno

Novena Época

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 101/2000

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Tomo XII, Octubre de 2000, página 32

Tipo: Jurisprudencia

PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. MARCO JURÍDICO DE GARANTÍAS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL que señala:

La posibilidad de ratificación de los Magistrados al término del ejercicio conforme al periodo señalado en la Constitución Local respectiva, siempre y cuando demuestren suficientemente poseer los atributos que se les reconocieron al haberseles designado, así como que esa demostración se realizó a través del trabajo cotidiano, desahogado de manera pronta, completa e imparcial como expresión de diligencia excelencia profesional y honestidad invulnerable.

CUARTO. - Que atendiendo a lo anterior la Comisión que dictamina, cita el día tres de abril de dos mil veintitrés a la LIC. ALMA LÓPEZ VÁSQUEZ a las 10:00 horas y al el LIC. JOSÉ LUIS RÍOS CRUZ a las 13:00 horas, a efecto de recibir su comparecencia que servirá a las Diputadas y Diputado integrantes, para evaluar su desempeño.

QUINTO- Que a fin de dar la máxima publicidad y transparencia al proceso de ratificación de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, se hace necesario que no solo sean notificados de dicho proceso los servidores públicos judiciales antes referidos, sino también es necesario que la ciudadanía en general conozca el procedimiento de evaluación; por lo que se instruye la publicación del presente Acuerdo en todos los medios oficiales de éste H. Congreso y se ordene la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como la publicación por dos días consecutivos en los diarios de mayor circulación estatal.

Atendiendo a las consideraciones antes expuestas, esta comisión Permanente de Administración y Procuración de justicia, emite el siguiente:

ACUERDOS

"2023, Año de la Interculturalidad"

PRIMERO. – Se cita a comparecencia ante la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el día **tres de abril de dos mil veintitrés a las 10:00 horas a la LIC. ALMA LÓPEZ VÁSQUEZ** y a las **13:00 horas al LIC. JOSÉ LUIS RÍOS CRUZ** en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su suscripción.

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO. - Publíquese por una vez en dos diarios de mayor circulación estatal a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO. – Instrúyase al Secretario de Servicios Parlamentarios, para la publicación del presente acuerdo en la página web y en los Estrados de este H. Congreso del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

~~DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ~~ **DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**
PRESIDENTA

~~PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA~~
DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE

~~DIP. NANCY NATALIA BENITEZ ZARATE~~
INTEGRANTE

~~DIP. NOE DORÓTEO CASTILLEJOS~~
INTEGRANTE

~~DIP. MARIA LUISA MATUS FUENTES~~
INTEGRANTE

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 10:00 HORAS A LA LIC. ALMA LÓPEZ VÁSQUEZ Y A LAS 13:00 HORAS AL LIC. JOSÉ LUIS RÍOS CRUZ EN LAS INSTALACIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.